

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas siguientes óntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á lo que inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Pésagos postales, incluyendo céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Febrero de 1911)

Junta de la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

Relación de los donativos concedidos por la junta (1)

Pesetas

ZAMORA

Jerónimo Rubio Méndez, vecino de Villaferrués, id.	1.000
Raimundo Pozo, id.	250
Jacinto de la Fuente, id.	250
Tomas González, id.	250
Pascual Posada, id.	250
Martín Pérez, id.	250
Segundo Rodríguez, id.	250
Cipriano Fernández, id.	250
Manuel Bañer, id.	250
Angel Lobo, id.	250
Rosa Martínez, id.	250
Isidro Fernández, id.	250
Jerónimo Rubio, id.	250
Clemente Mielgo, id.	125
Nicolás Fernández, id.	250
Lucía Fernández, id.	250
Juan Fernández, id.	250

Pesetas

Ezequiel Santiago Gutiérrez, vecino de Quiruelas.	1.000
Manuel Hidaigo Formariz, vecino de Salce.	1.000
Hermenegildo Ferrero Barbero, vecino de Moral.	1.000
A la Junta de Socorros del pueblo de Trefacio, partido de Puebla de Sanabria.	4.000
A la Junta de socorros de Abravéres de Tera.	9.000
Juan Turones Cid, vecino de id.	250
Juana Turiel, id.	250
Venancio Otero Ganado, id.	250
Elogio Prieto García, id.	250
Isabel González Bermejo, id.	150
Eugenio Ferrero Rodríguez, id.	250
Ramón Bermejo Arenas, idem.	250
Pablo Ramos Alvarez, id.	250
Marcos García García, idem.	250
Calixto Dominguez Arenas, id.	250
Francisco Uña Ramos, id.	250
Isidro Cabañas Mayo, id.	250
Luciano de la Fuente González, id.	250
Faustino de la Fuente González, id.	250
Vicente Bermejo Centeno, id.	250
Cesilino Ferrero García, id.	250
Agustín Martín Rodríguez, id.	250
Andrés Alonso Rodríguez, id.	250
Ireneo García Cid, id.	250
Enrique Casado García, idem.	250
Gabriel Galende Melgar, id.	250
Roberto Furones Ferrero, id.	250
Manuel Turiel Fernández, id.	250

Pesetas

Marcelino Sandín García, id.	250
Valentina Peral Domínguez, id.	250
Baltasar Juronos Domínguez, id.	250
Francisco Ruiz, vecino de Villaveza del Agua.	200
Salvador Díez, id.	200
José Rodríguez, id.	200
Ventura Díez, id.	200
Isidoro Villanueva, vecino de Villanueva de Azoague.	250
Angela Lobato, id.	250
Fruos Blanco, id.	150
Ramón Centén, id.	50
Victoriano Blanco, id.	250
Francisco Pascual, id.	250
Martín Comtezo, id.	250
José Fernández, id.	250
Felipe Iglesias, id.	250
Aquillino Pérez, id.	250
Raimundo Pérez, id.	85
Joaquín Iglesias, id.	150
Agustina Morillo, id.	150
Teresa Blanco, id.	250
Modesto Pascual, id.	250
Dolores Pascual, id.	250
Teresa Astorga, id.	250
Conrado Cordero, id.	200
Manuel Cuñado, id.	250
Cipriano Blanco, id.	30
Hilaria Labra, id.	100
Agustín García, id.	50
Andrés Vara Cobrezos, vecino de Fresno de la Polvorosa.	25
Antonio Merillas Blanco, id.	250
Agustín Fernández Aparicio, id.	67 50
Angel Peñín García, id.	125
Francisco Peñín García, id.	69 50
Agustín García del Pozo, id.	33
Andrés Mielgo de Antón, id.	75
Brígida Fernández Cordero, id.	100
Esteban Cobrezos Alonso, id.	25
Felipe Merino Terrero,	

Pesetas

idem.	130
Francisco Salsón Terrero, id.	50
Gregorio Hidaigo Gil, id.	62 50
Jerónimo Salsón Terrero, id.	150
Francisco Castellanos Cid, id.	325
Ignacio Díez Gil, id.	112 50
José Díez Casado, id.	62 50
Juan Cartescanos Cid, id.	200
Juan Cobreros Casado, id.	105
Jesusa Mielgo López, id.	100
Leandro Barrios Gil, id.	150
idem.	200
Maresio Alamo Castellanos, id.	212 50
Manuel de Antón Cobreros, id.	25
Micaela Fernández Martín, id.	125
Martín Casado de Antón, id.	75
Pedro Reamo de Antón, idem.	50
Pedro Pérez Esteban, id.	250
Saturnino Fernández Mielgo, id.	110
Tomás Blanco Pérez, id.	250
Timoteo Castellanos, id.	125
Vicente Cabello Mielgo, id.	100
Vicente Fernández Casado, id.	250
Valeriano Pérez Carballo, id.	250
Zacarías de Antón López, id.	185
Antonio Hidaigo Gil, id.	62 50
Antonio Esteban Mateos, idem.	100
Bartolomé Pérez Esteban, id.	75
Bernardino Vara Castellanos, id.	250
Teodora Pérez Esteban, idem.	110
Alejandro Cobreros Folgado, id.	100
Bías Casado de Antón, idem.	100
Felipe Becares Merillas, idem.	50

(1) Véase el BOLETIN del día 21 del corriente mes

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Primitivo Díaz Rior, id.	100	dez, id.	50	Carollna Prada, id.	250	Maria Mielgo..	250
Fernando Folgado Pérez, vecino de Morales de Rey.	250	Martín Benavides García, id.	100	Ruperto Fidalgo, id.	250	Juan Pozuelo.	250
Melchor Blanco Pérez, idem.	100	Agustín Martínez Condado, id.	250	Domingo Lozano, id.	250	Fulgencio Miñambres.	250
Manuel Santos Martínez, id.	100	Cesárea Charro, id.	25	Martín Ranilla, id.	250	Francisco Pozuelo.	250
Luis González Llamas, idem.	100	Inocencio Alonso Yáñez, idem.	250	José Guerra, id.	250	Cándido Rodríguez.	250
María Huerga Pastor, id.	210	Liberala Lorenzo, id.	150	Pío Rubio, id.	250	José Pozuelo.	250
Pascual González Blanco, id.	250	Matías García Ferrero, idem.	140	Zacarias Ferrero, id.	250	Josefa Fariñas.	250
José Martínez Fernández, id.	75	Manuela Lorenzo, id.	150	Eulogia Maniega, id.	100	Maria Pozuelo.	250
Angela García Casado, idem.	250	Petra García Quintanilla, id.	62 50	Benito Rubio, id.	250	Fernando Rubio.	250
Antonio Hidalgo Gil, id.	85	Romualdo Alljas Tesón, idem.	35	Fabián Fidalgo, id.	250	Tomás Rodríguez.	250
Antonio Yáñez Fernández, id.	75	Vicenta García Sastre, idem.	37	Leonardo Alonso, id.	250	Andrés López.	250
Barbara Fernández Casado, id.	250	Francisca Pérez Esteban, id.	250	Felipe Gallego, id.	250	José Barrios.	250
Celestina García Rodríguez, id.	87 50	Josefa Alijas Benavides, idem.	100	Julján Rodríguez, id.	250	Pablo Cid.	250
Encarnación López Aguado, id.	75	Rogelio Salsón Martínez, id.	70	Pascual Rodríguez, id.	250	Francisca Peral.	250
Felipa Rodríguez Otero, idem.	155	Máximo Mayo Charro, idem.	100	Tomás Pozuelo, id.	250	Baltasara Martínez.	250
Francisco Pérez Vara, idem.	250	Rlas Rubio Vara, id.	250	Venancio Carbajo, id.	250	José Pernía Otero.	250
Joaquín Gil Peñín, id.	250	Fernando Becares Ríos, idem.	32 50	Laureano Pozuelo, id.	250	Florentina Pernía.	250
Jacinto Mielgo, id.	190	Tomás Alonso Martínez, idem.	150	Maria González, id.	250	Félix Andrés.	250
José Iglesias Parrado, id.	57 50	Agustín Peñín Falagán, idem.	112 50	Ramón Valderas, id.	250	Rafael Pernía.	250
Marcelino Peñín Blanco, idem.	44 50	Domingo Fernández Casado, id.	100	Santiago Guerra, id.	250	Segundo Pernía.	250
Miguel Gabela Becares, idem.	80	Rosaura Becares Sánchez, id.	175	Pablo Alonso, id.	250	Julján Pernía.	250
Miguel Iglesias Parrado, idem.	165	Felipa Peñín Falagán, id.	175	Santos Rodríguez, id.	250	Evaristo Martínez.	250
Nicanor de la Fuente Posada, id.	211	Santiago Blanco Pérez, idem.	250	Eulogio González, id.	250	Miguel Rodríguez.	250
Obdulia Fernández Posada, id.	75	Salvadora Alijaa Radri-guez, id.	100	José García, id.	250	Marcelina Gestoso.	250
Pablo Cid Peñín, id.	50	Gregorio Carbajo, vecino de Santa Cristina	250	Pedro Cid, id.	250	Clemente Rodríguez.	250
Pedro Barrigón Charro, idem.	37 50	Isaias Sobejano, id.	250	Miguel Cabero, id.	250	Sabino García.	250
Rafael Pérez Peñín, id.	154	José Rodríguez, id.	250	Miguel Cabero, id.	250	Maria Turones.	250
Salvadora Martínez Cid, idem.	87 50	Juan Martínez, id.	250	Maquel Rubio, id.	250	Salvador López.	250
Santiago Fidalgo Cid, id.	250	Joaquina Montes, id.	250	Francisca Noval, id.	250	Basilio Antón.	250
Toribio Charro Ballesteros, id.	250	Pedro Cabero, id.	250	Francisca Alonso, id.	250	Desiderlo García.	250
Tomasa Iglesias García, idem.	80	Beatriz Terrón, id.	250	Petra García, id.	250	Maria Martínez.	250
Vicente Gabela Mielgo, idem.	250	Fernando López, id.	250	Maria González, id.	250	Gabriel Santiago.	250
Valentina Prada, id.	30	Agustín González, id.	250	Salvador Pozuelo, id.	250	Francisco de Vega.	250
Clemente Cobrerros Alonso, id.	250	Marcelino Fernández, id.	250	Florencio García, id.	250	Celestino Martín.	250
Maria García Casado, id.	250	Ligorio Rubio, id.	250	Enrique Otero, id.	250	Atlana Rubio.	250
Pascual Hue'ga Gabelas, id.	40	Nicolás Rodríguez, id.	250	Segundo García, id.	250	Mauricio Santiago.	250
Tomás Rubio, id.	40	Francisco García, id.	250	Maria Rodríguez, id.	200	Toribio García.	250
Miguel Antón Díez, id.	200	Francisco Toro, id.	250	Manuel Mielgo, id.	65	Segunda Rodríguez.	250
Antonio Fidalgo Folgado, id.	62 50	Gumerindo Díez, id.	250	Felipe Pernía, id.	250	Valeriana Rubio.	250
Francisca Gutiérrez Becares, id.	250	Claudio Rodríguez, id.	250	Luperclio Manrique, id.	250	Tomás Barrios.	250
Pedro Gutiérrez Becares, id.	50	Joaquín Fernández, id.	250	Tomás García, id.	250	Paulino Llamas.	150
Matías Blanco Ferreras, idem.	100	Francisco Fidalgo, id.	250	Baltasar Rodríguez, id.	250	Francisco Galende.	250
Alejandro Furones Justel, idem.	22 50	Manuel Fidalgo, id.	250	Joaquín Pozuelo, id.	250	Joaquina Turones.	250
Joaquín Martínez Benavides, id.	125	Juan Antonio Pozuelo, idem.	250	Valentín Rodríguez, id.	250	Tomás Barrios.	200
Eugenio Charro Rodríguez, id.	80	Ramón Pernía, id.	250	Andrés Rodríguez, id.	250	Emilio Fidalgo.	200
Francisco Rubio Benavides, id.	250	Timoteo Cobrerros, id.	250	Abel Rodríguez, id.	250	A la Junta local de sacorros del mismo pueblo de Santa Cristina.	15.000
Leandro Velicias Mayo, id.	200	Pío Pascual Turones, id.	250	Antonio Fiz, id.	250	Total.....	102.675
Manuela Rodríguez Ramos, id.	60	Ursula Rodríguez, id.	250	José Rodríguez, id.	250	RESUMEN	
Ricardo Furones Justel, idem.	150	Bartolomé Bellido, id.	103	Juan Carbajo, id.	250	Coruña..	200
Vicente Neira Fernán-		Vicente Peral, id.	250	Florentin García, id.	250	Orense.	18.200
		Elicer Cachón, id.	250	Toribio Rubio, id.	250	Lugo.	1.250
		Francisco Pernía, id.	250	Enrique Otero, id.	250	Palencia.	2.812 50
		Aurelio Cobrerros, id.	250	Segundo García, id.	250	Valladolid.	400
		Manuel Sobejano, id.	250	Maria Rodríguez, id.	200	León.	37.345 75
		Francisca Calzadilla, id.	250	Manuel Mielgo, id.	65	Zamora..	102.675
		Manuel Blanco, id.	250	Felipe Pernía, id.	250	TOTAL.....	162.835 25
		Saturnino Fernández, id.	250	Luperclio Manrique, id.	250	Por acuerdo de la Junta, E. Dato.	
		Francisco García, id.	250	Tomás García, id.	250	NOTA	
		Domingo Miñambres, id.	250	Benigno Rodríguez.	250	Se hace constar que los donativos serán entregados por los Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, mediante recibo con el V.º B.º del Alcalde respectivo.	
		Eleuterio Sobejano, id.	230	Nazarío Alonso.	250		
		Petra Fidalgo, id.	250	Rafael Pozuelo.	250		
		Tomás Miguelez, id.	250	Juana Prado.	250		
		Ezequiel Rubio, id.	250	Juliana Borrego.	250		
		Canuto Páramo, id.	250	Indalecio Baena.	250		
		Gervasio Ganado, id.	100	Lorenzo Barrero.	250		
		Cecilio Fidalgo, id.	75	Asunción Prada.	250		
		Isaac Mielgo, id.	250	Julían Miñambres.	250		
				José López Esteban.	250		
				Tomasa Esteban.	250		
				Juan Junquera.	50		
				Abel Blanco.	90		
				Ubaldo Pernía.	150		
				Martín Mielgo.	250		
				Francisco Marcos.	250		
				Constantino Pozuelo.	250		

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CUENTAS PROVINCIALES DE 1909

ANUNCIO

De conformidad con lo resuelto por la Comisión provincial en sesión de 10 del actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, los Cuentas de Caudales, de Administración y de Propiedades y Derechos de la provincia, correspondientes al año de 1909.

Y para dar cumplimiento al apartado 2.º del art. 126 de la ley Provincial, se inserta á continuación la Cuenta de Caudales del referido año.

León 15 de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, *Isidoro A. Jolis*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Vicente Prieto*.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LEÓN

AÑO DE 1909

Cuenta definitiva justificada que yo, *D. Felipe Gómez Velasco*, Depositario de dichos fondos, rindo en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Provincial, regla 50 de la circular de 1.º de Junio de 1886 y demás disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1909, y de las satisfechas durante el mismo período, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

CARGO	PESETAS
(1) Son Cargo seiscientos veintisiete mil diecinueve pesetas y siete céntimos, á que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que por menor expresan las adjuntas cinco relaciones de Cargo que comprenden los noventa y cinco relaciones de Cargo que también se acompañan	627.019 07
DATA	
Son Data seiscientos dos mil quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto provincial, según por menor expresan las veintisiete relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos quinientos cincuenta Libramientos	602.592 50
Saldo ó existencia de esta cuenta, veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta y siete céntimos	24.456 57
TOTAL IGUAL	627.019 07

SEGUNDA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	OPERACIONES REALIZADAS DESDE 1.º DE ENERO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1909		
	Correspondientes al año de 1909	Correspondientes á años anteriores	TOTAL
1 Rentas.—Rel. núm. 1	24.457 20	797 70	25.254 90
2 Portazgos y barcajes.—Rel. núm. 2	» »	» »	» »
5 Donativos, legados y mandas.—Rel. núm. 5	» »	» »	» »
4 Repartimiento.—Rel. núm. 4	504.725 65	65.543 51	568.269 96
5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5	» »	» »	» »
6 Beneficencia.—Rel. núm. 6	8.057 94	75 58	8.133 57
7 Extraordinarios.—Rel. núm. 7	2.792 45	» »	2.792 45
8 Arbitrios especiales.—Rel. núm. 8	1.698 98	» »	1.698 98
9 Empréstitos.—Rel. núm. 9	» »	» »	» »
10 Enajenaciones.—Rel. núm. 10	» »	» »	» »
11 Resultas.—Rel. núm. 11	» »	21.196 42	21.196 42
12 Movimiento de fondos ó suplementos.—Rel. núm. 12	» »	» »	» »
15 Reintegros.—Rel. núm. 15	1.696 06	» »	1.696 06
14 Valores fuera de presupuesto.—Rel. núm. 14	» »	» »	» »
CARGO	541.406 26	85.612 81	627.019 07

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

PAGOS

	OPERACIONES REALIZADAS DESDE 1.º DE ENERO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1909		
	Correspondientes al año de 1909	Correspondientes á años anteriores	TOTAL
1 Administración provincial.—Relación núm. 1	52.765 86	1.355 »	54.100 86
2 Servicios generales.—Rel. núm. 2	18.653 54	1.247 58	19.900 92
3 Obras obligatorias.—Rel. núm. 3	7.680 72	155 15	7.835 87
4 Cargas.—Rel. núm. 4	19.509 39	» »	19.509 39
5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5	58.692 92	» »	58.692 92
6 Beneficencia.—Rel. núm. 6	206.708 56	115.972 24	380.680 70
7 Corrección pública.—Rel. núm. 7	20.716 87	355 01	21.049 88
8 Imprevistos.—Rel. núm. 8	8.769 64	» »	8.769 64
9 Nuevos establecimientos.—Relación núm. 9	» »	» »	» »
10 Carreteras.—Rel. núm. 10	5.284 90	95 »	5.379 90
11 Obras diversas.—Rel. núm. 11	4.589 51	» »	4.589 51
12 Otros gastos.—Rel. núm. 12	21.761 76	291 »	22.052 91
13 Resultas.—Rel. núm. 13	» »	» »	» »
14 Movimiento de fondos ó suplementos.—Rel. núm. 14	» »	» »	» »
15 Devoluciones.—Rel. núm. 15	» »	» »	» »
16 Valores fuera de presupuesto.—Rel. núm. 16	» »	» »	» »
DATA	485.153 67	117.428 93	602.562 50

TERCERA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS

Artículos	INGRESOS	OPERACIONES REALIZADAS DESDE 1.º DE ENERO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1909		
		Correspondientes al año de 1909	Correspondientes á años anteriores	TOTAL
1.º	CAPÍTULO PRIMERO <i>Rentas</i>			
	Rentas y Censos de propiedades	22.457 20	797 70	25.254 90
		22.457 20	797 70	25.254 90
Único	CAPÍTULO IV <i>Repartimiento provincial</i>			
	Repartimiento provincial	504.725 65	65.543 51	568.269 96
		504.725 65	65.543 51	568.269 96
Único	CAPÍTULO VI <i>Beneficencia</i>			
	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	8.057 94	75 58	8.133 52
		8.057 94	75 58	8.133 52
Único	CAPÍTULO VII <i>Ingresos extraordinarios</i>			
	Ingresos extraordinarios	2.792 45	» »	2.792 45
		2.792 45	» »	2.792 45
Único	CAPÍTULO VIII <i>Arbitrios especiales</i>			
	Arbitrios especiales	1.698 98	» »	1.698 98
		1.698 98	» »	1.698 98
1.º	CAPÍTULO XI <i>Resultas</i>			
	Existencias en 31 de Diciembre de 1908	» »	21.196 42	21.196 42
		» »	21.196 42	21.196 42

Artículos	INGRESOS	OPERACIONES REALIZADAS DESDE 1.º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1909			Artículos	GASTOS	OPERACIONES REALIZADAS DESDE 1.º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1909		
		Correspondientes al año de 1909	Correspondientes a años anteriores	TOTAL			Correspondientes al año de 1909	Correspondientes a años anteriores	TOTAL
Único.	CAPÍTULO XIII <i>Reintegros</i>				1.º	CAPÍTULO VII <i>Corrección pública</i>			
	Reintegros de pagos indebidos	1.696 06	>	>		1.º	Cárceles.....	20.716 87	535 01
		1.696 06	>	>	Único	CAPÍTULO VIII <i>Imprevistos</i>	20.716 87	535 01	21.049 88
	GASTOS				Único	Imprevistos.....	8.769 64	>	8.769 64
	CAPÍTULO PRIMERO <i>Administración provincial</i>				1.º	CAPÍTULO X <i>Carreteras</i>			
1.º	Gastos de la Diputación....	41.706 74	1.355	45.041 74	2.º	Subvención de carreteras ...	>	>	>
2.º	Archivo y material de oficinas....	7.918	>	7.918	Único	Construcción de carreteras provinciales.....	5.284 90	95	5.379 90
3.º	Comisiones especiales.....	2.141 12	>	2.141 12			5.284 90	95	5.379 90
4.º	Arquitectos.....	1.000	>	1.000	Único	CAPÍTULO XI <i>Obras diversas</i>			
		52.765 86	1.355	54.100 86	Único	Obras diversas.....	4.589 51	>	4.589 51
	CAPÍTULO II <i>Servicios generales</i>				Único	CAPÍTULO XII <i>Otros gastos</i>			
1.º	Quintas.....	5.781 50	165	5.946 50	Único	Otros gastos.....	21.761 76	291 15	22.052 91
2.º	Bagajes.....	244 21	17 58	261 59			21.761 76	291 15	22.052 91
3.º	BOLETÍN OFICIAL.....	8.124 98	>	8.124 98					
4.º	Elecciones.....	5.508	>	5.508					
5.º	Calamidades.....	995 05	1.065	2.060 05					
		18.655 54	1.247 58	19.900 92					
	CAPÍTULO III <i>Obras obligatorias</i>								
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	5.556 35	155 15	5.721 50					
2.º	Travesía de carreteras.....	>	>	>					
3.º	Cárcel modelo.....	>	>	>					
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	2.114 57	>	2.114 57					
		7.680 72	155 15	7.835 87					
	CAPÍTULO IV <i>Cargas</i>								
1.º	Contribuciones y seguros....	869 52	>	869 52					
2.º	Pensiones.....	4.945 13	>	4.945 13					
3.º	Empréstitos.....	>	>	>					
4.º	Contratos.....	>	>	>					
5.º	Deudas reconocidas y censos.....	15.694 94	>	15.694 94					
		19.509 39	>	19.509 39					
	CAPÍTULO V <i>Instrucción pública</i>								
1.º	Junta provincial.....	7.550	>	7.550					
2.º	Institutos.....	>	>	>					
3.º	Escuelas Normales.....	48.492 92	>	48.492 92					
4.º	Inspección de Escuelas.....	>	>	>					
5.º	Academia de Bellas Artes.....	>	>	>					
6.º	Biblioteca.....	2.650	>	2.650					
		58.692 92	>	58.692 92					
	CAPÍTULO VI <i>Beneficencia</i>								
1.º	Atenciones generales.....	54.174	17.140 50	51.514 50					
2.º	Hospitales.....	46.967	29.654 24	76.621 24					
3.º	Casas de Misericordia.....	12.561	1.155	15.516					
4.º	Casas de Expósitos.....	166.988 51	68.022 50	255.010 81					
5.º	Casas de Maternidad.....	6.218 25	>	6.218 25					
		266.708 56	115.972 24	380.680 70					

De forma, que importando el Cargo seiscientos veintisiete mil diecinueve pesetas siete céntimos, y la Data seiscientos dos mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

León 20 de Enero de 1910.—El Depositario, Felipe Gómez.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al año de 1909, a que la misma corresponde.—El Contador, Salustiano Posadilla.—V.º B.º; El Presidente Ordenador de Pagos, Luis de Miguel S. Acaiz.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Francisco San Blas, don José Sánchez.—En la ciudad de León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos once; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado a instancia de D. Angel Rodríguez Vázquez, vecino de esta ciudad, contra D. Cipriano Treceño, vecino de Pino del Río, sobre pago de sesenta y nueve pesetas treinta céntimos y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Cipriano Treceño al pago de las sesenta y nueve pesetas treinta céntimos reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Francisco San Blas.—José Sánchez Puelles.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, se firma el presente en León a veinte de Febrero de mil novecientos once.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el art. 15 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas y obligacionistas, para celebrar junta general ordinaria el día 8 de Marzo, a las diez y media de la mañana, en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, con objeto de aprobar los balances y cuentas de los ejercicios sociales de 1909 y 1910, enterarles del estado de los negocios de la Sociedad, de la reforma de los Estatutos, renovación de cargos según el art. 9.º, y someter a su aprobación el convenio formalizado con el Consejo de la Sociedad León Industrial.

Tienen derecho a formar parte de la junta los poseedores de una acción u obligación, por lo menos. Los que quieran concurrir a ella, habrán de depositar sus acciones, ó resguardos provisionales de las obligaciones, en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

Los libros, balances y cuentas, se hallan a disposición de los señores accionistas y obligacionistas en la Secretaría de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos deseen conocer, todos los días desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

León 25 de Febrero de 1911.—El Gerente, Bernardo Llamazares.